

Ciurana (Tarragona) y en los proyectos de caminos de acceso, edificios y obras accesorias que se redacten, con todos los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las mencionadas obras.
 En cumplimiento del apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe ha dispuesto hacer público que el día 10 de agosto próximo, a las

once horas de la mañana, se personarán en la Casa Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona) el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma para trasladarse a las fincas afectadas en unión del Alcalde o Concejal en que delegue y los propietarios y demás interesados que concurran con el fin de tomar los datos necesarios sobre el terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla:

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	Doña Pilar Solá Salvat	139	31	Cornudella.
2	Doña Pilar Solá Salvat	119	31	Cornudella.
3	Doña Pilar Solá Salvat	140	31	Cornudella.
4	Doña Pilar Solá Salvat	160	31	Cornudella.
5	Doña Pilar Solá Salvat	49-50	24-25	Cornudella.
6	Doña Pilar Solá Salvat	51	24-25	Cornudella.
7	Doña Pilar Solá Salvat	28	32	Cornudella.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley antes citada.
 Barcelona, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.783-E.

Esta fianza está integrada por 256.371,77 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 384.557,66 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.
 De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 17 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.
 Sr. Director de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Caravaca (Murcia).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educacion y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Caravaca (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Caravaca (Murcia), por un presupuesto de contrata de 6.409.294,40 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Castejón Pardo, calle Angel Blanc, 9, de Caravaca, que se compromete a realizar la obras con una baja del 22,32 por 100, equivalente a 1.430.554,50 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.978.739,90 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don José Castejón Pardo, calle de Angel Blanc, 9, de Caravaca (Murcia), por un importe de contrata de 4.978.739,90 pesetas, que resultan de deducir 1.430.554,50 pesetas, equivalentes a un 22,32 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.409.294,40 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.978.739,90 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 957.389,06 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 4.021.350,84 pesetas, para el año 1968.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.174.039,90 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.045.829,75 pesetas, con cargo a la partida 345.611-a del vigente presupuesto, y 4.128.210,15 pesetas, con cargo al presupuesto de 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 640.929,42 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educacion y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, por un importe de contrata de 14.068.725,23 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.» (CLEOP), con domicilio en Fernández de los Rios, 57, cuarto A, de Madrid (15), que se compromete a realizar las obras con una baja del 22,20 por 100, equivalente a pesetas 3.123.256,99 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.945.468,24 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones particulares y generales, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.» (CLEOP), con domicilio en Fernández de los Rios, 57, cuarto A, Madrid (15), por un importe de 10.945.468,24 pesetas, que resulta de deducir 3.123.256,99 pesetas, equivalente al 22,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.068.725,23 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.945.468,24 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.117.847,57 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 8.827.620,67 pesetas, para el año 1968.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 11.247.015,66 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.269.732,99 pesetas que se abonarán con cargo al crédito número 345.611-a del vigente presupuesto, y 8.977.282,67 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.406.872,51 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 1.406.872,51 pesetas; 562.749 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 844.123,51 pesetas, en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica en término municipal de Tudela (Navarra), compuesta de un transformador trifásico de 60 MVA. de potencia y relación de transformación 220/66 kilovoltios, que dispondrá de un devanado terciario de compensación capaz de dar 18 MVA. a la tensión de 13,8 kilovoltios. El embarrado, de 220 kilovoltios, deberá quedar preparado para dar entrada a tres líneas a 220 kilovoltios. El embarrado de 66 kilovoltios se instalará para dar salida a nueve líneas a esta tensión. Se instalará, además, un transformador de 300 kilovatios y tensiones 66.000/220-127 voltios para servicios auxiliares. En los circuitos de 220 kilovoltios se instalarán interruptores de 1.250 A. y 7.500 MVA. de características máximas y mínimas de 1.250 A. y 3.500 MVA., y en los circuitos de 66 kilovoltios de características máximas de 1.250 A. y 2.000 MV. y mínimas de 600 A., 1.000 MVA. Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la estación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una estación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una estación de transformación y distribución de energía eléctrica, con emplazamiento en Buñol, en el kilómetro 1 de la carretera vecinal de Godelleta. Se compondrá de un embarrado sencillo para tensión de 132 kilovoltios, el cual constará de dos posiciones para circuitos de líneas (una quedará de reserva) y otras dos para alimentación de transformadores (una de reserva); un transformador trifásico de 30/30/10 MVA. de potencia y relación 135/66/20-11,5 kilovoltios; un embarrado doble, para 66 kilovoltios con cinco posiciones para circuitos de líneas, dos para conexión de los secundarios de transformadores (uno quedará de reserva) y una posición para acoplamiento de barras; un embarrado sencillo para 20 kilovoltios (que inicialmente trabajará a 11 kilovoltios), será partido y tendrá doce posiciones para circuitos de línea, dos para conexión de los terciarios de los transformadores antes descritos (una de reserva), dos para servicios auxiliares, una para acoplamiento de los semiembarrados y una para medida. Los dos transformadores para servicios auxiliares serán de 200 kilovatios de potencia, cada uno y relación 20.000/220-127 V.

En los circuitos de 132 kilovoltios se montarán interruptores automáticos de 1.200 A. de intensidad y de 3.500 MVA. de potencia de ruptura; en los de 66 kilovoltios serán de 1.250 A. de intensidad y 1.500 MVA. de potencia de corte y en los de 20 kilovoltios se colocarán de 1.250 A. de intensidad y 500 MVA. de capacidad de ruptura para transformadores y acoplamiento de semiembarrados y de la misma capacidad pero de 500 A. de intensidad para líneas.

Se completará la instalación con los correspondientes equipos de seguridad, mando y medida y el de servicios auxiliares.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

Con fecha 20 de julio de 1967 el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 1967 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a la primera fase sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en los términos municipales de Corvera de Asturias y de Carreño-Candás.

El levantamiento del acta previa tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las precedentes rectificaciones.

Día 11 de agosto de 1967: Fincas números 27-29-33 y 263. Propietarios, respectivamente: Don Ramón Pérez Fernández y «Sociedad Española de Oxígeno». No figuran llevadores.

En el mismo día: Fincas números 79 y 82. Propietaria: Doña Argentina Gutiérrez Busto. No figuran llevadores.

Publiquense los edictos y anuncios, así como notifiqúese a los afectados por la expropiación, en la forma prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.302-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de julio de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,870	60,050
1 Dólar canadiense	55,646	55,813
1 Franco francés nuevo	12,218	12,254
1 Libra esterlina	166,809	167,311
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,638	121,001
1 Marco alemán	14,975	15,020
100 Liras italianas	9,595	9,623
1 Florin holandés	16,646	16,696
1 Corona sueca	11,621	11,655
1 Corona danesa	8,623	8,648
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,596	18,651
100 Chelines austriacos	232,022	232,720
100 Escudos portugueses	207,979	208,605